

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 170 -2016-MDY

Yura, 04 de Agosto del 2016

VISTOS:

Informe N° 042-2016-GM-MDY, de Gerencia Municipal y el proveído N° 572-2016 del despacho de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82 del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

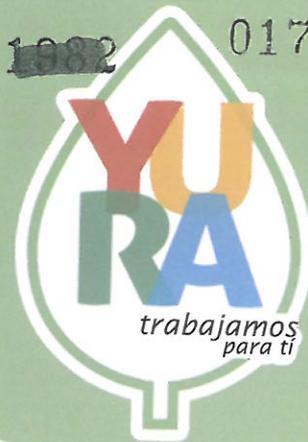
Que, a través del informe N° 042-2016-GM-MDY el Gerente Municipal, comunica que con motivo de concertar mesas de trabajo ante el Ministerio de Económica y Finanzas y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, lo días 03 y 04 del presente, sugiere que se encargue dicha Gerencia al Abog. Omar López Cusi.

Que, ahora bien cabe precisar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2015-MDY de fecha 17 de julio del 2015, se designó al Abog. Omar López Cusi; Gerente Público, como Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yura.

Que, bajo este contexto conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la **GERENCIA MUNICIPAL** al Abog. Omar López Cusi debiendo de cumplir con los derechos y obligaciones establecidas; toda vez que se trata de funciones enmarcadas dentro del manejo de recursos, razón por la que debe delegarse las funciones que recaen en el referido cargo; por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicios que brinda la Municipalidad.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;





RESUELVE:

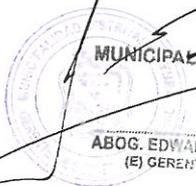
ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Abog. OMAR LOPEZ CUSI la GERENCIA MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital Yura, por los días 03 y 04 de agosto del 2016, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER, la ENCARGATURA otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA de la Municipalidad de Yura.

ARTICULO TERCERO - NOTIFICAR al servidor con la presente Resolución.

ARTICULO.-CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ABOG. EDWARD JAIME VELARDE CACERES
(E) GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE